

Manriva de Juan de
Machain, Contra los bienes
de Santiago franco - 1775 N° 29

en 7 folios Año de 75-

Ar. 2035, 1136, 26, 26
1135 V. 35

VOL : 2.126

N : 10

AÑO : 1.775

SECCION CIVIL Y JUDICIAL.

Demanda de Juan de Machain, contra los bienes de Santiago Franco.

Folios: 1 al 7

Manisa de Juan de
Machain. Contra los virenes
de Santiago franco - 1775 N^o 29

en 7 folios. Año de 75 -

№. 2035, 1136, 26
~~1295~~ 1135 v. 35

Mr. Wm. B. ...
Nicholas ...
... ..

... ..

... ..

... ..

Digo Yo Santiago Franos Vecino de esta Ciudad, que es
Verdad, deise a D. Juan de Blachain dos mil ochocientos
quarenta y ocho pesos, y quatro reales de este comercio, q.
me hadada en Qeneros de cartilla, y de la Tierra, Consta por
la factura y la buelta anni entera satisfaccion; los que
pagare, en tablazon latercia parte de cedro, y lo restante
en Xinano, adviniendo que ha sea de media baxa de
ancho, pulgada mas o menos, y de canto dos pulgadas,
las de Xinano; y las de cedro dos y media pulgadas; todas
sanas, a su satisfaccion en el termino de catorce me-
ses de la fecha de esta; puestas en esta Ciudad del Para-
guai, y es obligada dho. ^{or} a Ribix las primexas pan-
tidar que le conduxere; adviniendo q. hade Ribix la
bara de tabla, a peso de este comercio: a cuyo cumplim-
to me obligo con mi persona, y bienes entoda suma, y
conforme a dho.; y para q. conste lo firme ante
testigos q. lo fueron D. Juan Joseph de Cheverria
y D. Joseph Theodoro de Aquiar: fha en esta Ciudad
de la Arumpo. en veinte y siete de Junio de mil
ochocientos setenta, y Nuebe años.

Santiago Franos
D. Joseph Theodoro de Aquiar
D. Juan Joseph de Cheverria
In 2/4 de septiembre

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is largely illegible due to fading and bleed-through.]

Francisco

[Faint vertical text on the right edge, possibly a page number or reference.]

N^o delos defectos que lleu^o D^o Santiago Jimenez aviso

Por 12 piezas de bretañas lepitimas a 20p.	240.
p. 1 pieza de coleta aflores en	105.
p. 1 pieza de angoripola en	060.
p. 30 v. Uebaieta de castilla a 7p.	210.
p. 1 libra de ueda suatida en	064.
por 24 v. Uebafetan suatidas a 2p.	096.
p. 13 v. Uepaño mungo a 10p.	135.
p. 10 v. dho azul a 9.	090.
p. 10 v. de xopa Uelatierna teziada a 17.	214. 5.
p. 10 ponchos cordobeses a 10.	100.
p. 10 sombreros a 8p.	080.
p. 6 frenos a 5p.	030.
p. 3 gorros de algodón a 3p.	009.
p. 3 doc. de cuchillos a 12.	036.
p. 1 pieza de tela N ^o 80. con 7. 3A. a 18v.	096. 4.
p. 21 v. dhas N ^o 60. a 2p.	042.
p. 2 piezas de bretañas anchas lepitimas a 34p.	068.
p. 1 pieza de Sima pauciana con 5. 3A. a 12v.	051.
p. 2 piezas de liston con 5. 68. a 19. 1/2.	038. 2
p. 6 cachas bucainas a 14p.	084.
p. 2 idem a 14.	028.
p. 3 piezas de uempiteana a 85.	255.
p. 1 1/2 lib. de municion a	2p. 009.
p. 1 lib. de poluora en 10p.	010.
p. 1 1/2 lib. de azero a 2p.	017.
p. 8 docenas de botones para puños en	112.
p. 20 v. de ruan en	065.
p. 36 matali a 14p.	504.
p. 3 v. de cuido a 2p.	018.
p. 2 pares de medias a 12p.	024.
p. 250 agujas en	0024

por la compra de la buelta. 2778
 por 14 $\frac{1}{3}$ v. de ropa de la tierra. 2012
 p. 2 doc. de cuchillos. a 12 p. 2024
 p. 1 cordoban. en. 2040
 p. 1 v. de coleta aplomada. a 3 p. 2012
 p. 2 v. de baieta de castilla tinta en grana a 7 p. 2014

Son.

Montan. 2848

2848 An.

35 p. Acauer 35 p. a cuenta de la nil que se sebi
 y se sebi 8 tablas de seda con 88. 3/ 5.
 58-6. Febrero 20 1771 años debo mas a la cantidad arriba
 feida ciento y quatro p. en la misma experie
 las, y p. q. Conite firme = Santiago Franco
 y mas debo una vara y una tersa de
 buelta de castilla negra a 7 p.

215-6. Hade haver docientas quince doc. de tablas
 que conuso Ramon Becna, en veinte y seis tablas de seda,
 por un ord. a 10 de febrero de 71, las que acabo de entregar a
 5 de Maio de este presente año.

514, 6 p. Acauer de Julio de 1771 años 518 v. de tablas
 de virano mas 3/4 que a un peso quinientos
 y ocho y seis reales. Michan
 Debo mas a lo expresado arriba veinte y un
 p. 22. Santiago Franco

A 12 de Junio de 72 se sebi de Din Santiago
 Franco el valor de 93 tablas y 2 tablonetas con 818
 y 1/2 p. de perdonable a 6 p. 157
 y 1/2 de na plera de afeta por bafas en 22
 y 1/2 de na p. qul me entrego Dr. Juan
 San Juan

M. N. de los Reg. 1725.

M

Juan de Alachan vecino de
Crua Cruz. Como me compró
el día ante vno día, y se
go Fran. Anónimo vecino me
es dudar de la cantidad de un mil
trescientos, y veinte p. y cinco
en marcos como consta de la
adivisa obligacion, y protdata,
que presente, y fus; Fran. Vito de
Mayor cantidad; y porq. el dho
Franco esta muy enfermo, y
imposible de ir a asegurarlo
contra dadas mayor; suplico a
vno, se le pida, mandado, y
en parte a la casa morada
del dho Franco, y le cuba jurado
de honor. Al dho vales, y
protdata, y publicar de la fin
se me daban con diligencia.

para en Guanda, Añu' de: pro
Santa:

Almo pro, y sup. de la
hacen presentada, pro
sea como no pedido, pro
Ordo prima el dia de

Juan de Machan

P

J. Silbes de Recalde

Proceso de...

del mes de Mayo...

Manuel Pachico
no
Año de 1807

Real Nombrado tabatira, de fano como ser
suficiente, del Alcaide de la ciudad de Havana, se
dijo que el Alcaide de lo mas bien parado
de mis bienes, y por su voluntad,
devea go. semi Conciencia. lo firmo con
testigos ante el pres. Excmo. en la Audiencia
de lo Civil de la Real Audiencia de la Ciudad de
Santiago de los Caballeros de la Isla de Cuba
de este mes de Mayo de mil setecientos setenta y tres
Años Santiago de Cuba

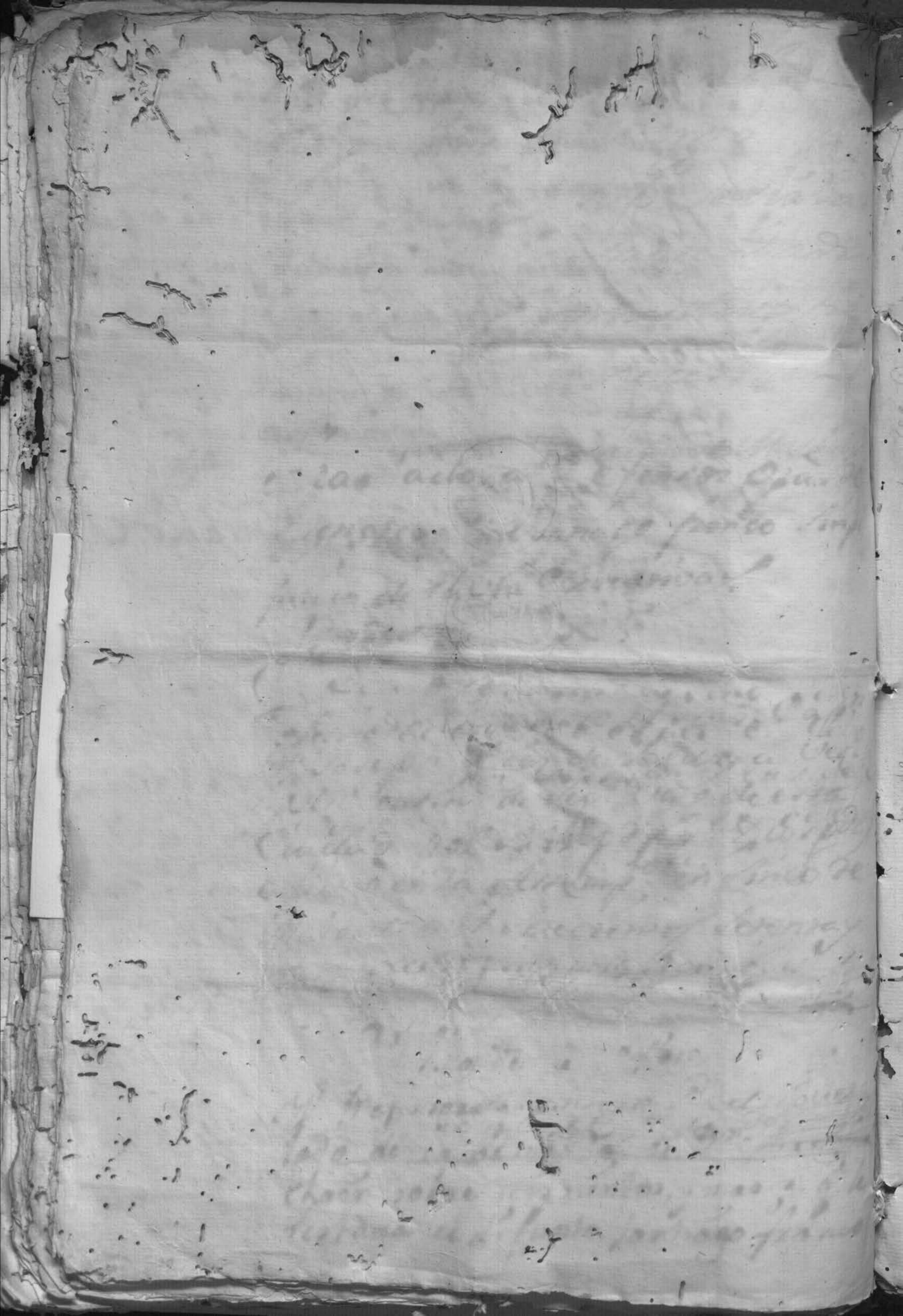
Juan Francisco de la Cruz
Francisco de la Cruz

ante m

Ramuel Pacheco
C no ppe del no







[Faint, illegible handwriting, possibly a title or header section]

[Faint, illegible handwriting, possibly the main body of text]

[Faint, illegible handwriting, possibly a concluding section or signature]

[Small handwritten mark or number]

8

Santiago Franco hermano de esta Ciudad
tenedor de los bienes del finado mi hermano
Santiago Franco, tutor y Cusador de su hi.

la lista de la Amanda de
D. Juan Machain. ante Mr. Digo: que
la Amanda es Cuenta y Verdadera; y

se menciona en tablaron
pero a falta de esta especie de lo que estoi
para a satisfacion en gantado a su p. la

que se ha comunicado y en su
que se ha comunicado y en su
que se ha comunicado y en su

que se ha comunicado y en su
que se ha comunicado y en su
que se ha comunicado y en su

que se ha comunicado y en su
que se ha comunicado y en su
que se ha comunicado y en su

que se ha comunicado y en su
que se ha comunicado y en su
que se ha comunicado y en su

de la Dependencia al Sr. D. Juan Macha
in dentro de esta Ciudad, se ha de servir a
mismo la integridad de V. mandas, q
a Costa de los mismos bienes se Condugan
los Bueyes y ganado q. el dho D. Juan
quiere percibir a Cuenta de la Dependa
cia, y de lo q. percibiere me de Reus para mi
Resguardo. *Protestado y firmo en la Ciudad de*
Santiago Franco

Traslado al Defensor Gral de
menores.

[Signature]

Excreto lo de sus el Sr. D. Alcaide
de V. de V. de V. de V. de la Cau
sa y firmo en la A. M. P. en nueve
de Mayo de mil setecientos y setenta
y cinco an. Reg. do y fee.

[Signature]
Alcaide Alcarrasa Rodriguez
Esc. no. 1.º de Gov. Cab.

Alcalde de 2.º voto
El Defensor gral de menores al tras
lado de la demanda de Sr. Juan Ma
chañ sobre vers muertos, y mas p. q. le
testara el difunto Santiago franco

que su hermano confusa, ^{no me p^ogan}
ganado, a sus p^o causa, y en Buenos a^o ni me p^o
conduciénd. se a esta Ciudad a costa del di
funto; ante lo que dice, q^o no se conforma con
el precio del ganado, y Buenos, sino es que
a ese precio sinua el ganado por punta, en
la Estanera; pues así se vende, y aún más
caro, en las Estancas por Yexua efectiva
y es de hacerse así en justicia. Arumpⁿ
Méio 16 de 1775. Antonio Caualero de
Anasco

traslado a D.ⁿ Juan de
Nachaén
Bedoya

Quero lo de suso el Señor
Alc. ordin de Veg. como fue de la
Causa y primo en la Assump. en
dici. de Mayo de mis serenas
Foy serena y seruan. Reg. do
see.

Leino Alcantara Rodríguez
Esc. no pp. co de Gov. Cav. do

que de hermano con sus
padre, a quien se llama y en la casa de su
condicionada a esta cuenta a costa de
fruto; ante el cual se me conforma
el precio del ganado y bienes, como en
el presente forma el presente por punto
de la presente; que en el presente y en
caso, en las presentes por forma efectiva
de de haber en el presente. A
Yo de 1775: Antonio Cuallera de
Aguila

Yo de 1775: Antonio Cuallera de
Aguila

Yo de 1775: Antonio Cuallera de
Aguila